

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DNP
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PACTOS TERRITORIALES DNP

ACTA DE AUDIENCIA DE SORTEO DE DESEMPATE

CONVOCATORIA. No. PAF-DNP-I-033-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) DE LA “ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL PROYECTO DE “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE Y PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS”.

Siendo las 10:30 a.m. del día veinticuatro (24) de mayo de 2021, se da inicio a la Audiencia de Sorteo de Desempate de la Convocatoria No. **PAF-DNP-I-033-2021** de conformidad con lo establecido en el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), publicado en la página web de la presente Convocatoria el día veintiuno (21) de mayo de 2021.

Una vez realizada la evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) al total de propuestas habilitadas, se obtuvo como resultado que dos de ellas obtuvieron la mayor calificación dando lugar a un empate, ocupando así el primer puesto en el orden de elegibilidad, tal como se expone a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021	97,8716911
1°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES	97,8716911

Así las cosas, la Entidad procede a aplicar los “**CRITERIOS DE DESEMPATE**” contenidos en el numeral 1.35 del CAPÍTULO II “**DISPOSICIONES GENERALES**” del Subcapítulo I “Generalidades” de los Términos de Referencia que establece lo siguiente:

“1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE

“1.35. CRITERIOS DE DESEMPATE Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1.35.1. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

1.35.2. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia (mediante videoconferencia) que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y medio que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que escoja la balota en su representación. La videoconferencia será grabada.
Subrayado fuera del texto.

Por lo anterior, una vez aplicado el criterio de desempate contenido en el Sub-numeral 1.35.1 del numeral 1.35 “Criterios de Desempate”, de los Términos de Referencia, se verificó que conforme la manifestación realizada en los formatos No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta”, así como la información consignada en los certificados de existencia y representación legal de los proponentes y de cada uno de sus integrantes, las dos (02) propuestas ubicadas en primer orden de elegibilidad son de origen nacional.

PROPONENTE	PARTICIPACIÓN	PAÍS DE ORIGEN
CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021	RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA 50,0% CARLOS JULIO ARIAS LÓPEZ 20,0% APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S. 30,0%	COLOMBIA
CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES	ESCALA INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. 50% TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC 50%	COLOMBIA

Ahora bien, persistiendo el empate, se procede a dar aplicación al criterio dispuesto en el Sub-numeral 1.35.2 del numeral 1.35 “Criterios de Desempate” de los Términos de Referencia, y en tal sentido se informó a través de aviso publicado en la página web de la convocatoria el día 21 de mayo de 2021, la fecha, hora y lugar en el cual se llevaría a cabo la audiencia de sorteo mediante balotas.

Instalada la audiencia de sorteo, se procede a informar a los asistentes, el procedimiento establecido en los términos de referencia para el desarrollo de la misma, manifestándose que esta diligencia se encuentra encaminada a definir el orden de elegibilidad de los proponentes ubicados en primer lugar, para lo cual, quien obtenga la balota con el mayor número será quien se ubique en el primer orden de elegibilidad, y así, de manera descendente.

Por parte del proponente CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021, participa su Representante Legal, Luis Eduardo Arias Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.133.129 expedida en Bogotá D.C., y en representación del proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES, participa su Representante Legal, Fernando José Manjarres Cabas, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.253 expedida en Barranquilla; para la presente audiencia de desempate es Ángela María Pérez, delegada de BBVA AM, quien elige la balota en representación de cada proponente.

Dicho lo anterior, y habiéndose efectuado el procedimiento ya mencionado, se obtiene el siguiente resultado:

CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021 *Obtuvo la balota con el número 2*
CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES *Obtuvo la balota con el número 1*

En consecuencia, el proponente que queda ubicado en el **primer orden de elegibilidad** es, **CONSORCIO INTERDISEÑOS 2021**, y en segundo lugar el **CONSORCIO INTERVENTORÍA REDES**.

Se aclara que la presente acta, no corresponde al acta de adjudicación o selección del contratista, por cuanto deben surtir las etapas subsiguientes, tal como lo establece el cronograma de la convocatoria.

En constancia de lo anterior, se finaliza la audiencia siendo las 10: 40 a.m.

Por BBVA Fiduciaria:

(Firmado en Original)
ÁNGELA MARÍA PÉREZ G.